

al final del siglo XVIII, once casas de labor (aldeas) con 9.120 almudes de terreno, dos huertas, diez hazas y varios censos, que le daban 24.247 reales de vellón de renta, tres casas que producían 32 ducados, el mencionado horno, en la calle de Padre Romano, que rentaba 450 reales, y el Conde de Villaleal pagaba por el patronato de la capilla mayor 550 reales de vellón”.²²

Las propiedades que en 1838 tienen las religiosas son menos que al final del siglo XVIII, posiblemente porque les afectó la desamortización de Carlos V (1798) o bien la de Napoleón, que supuso un tercio del total de bienes para la región murciana.²³

2.6 Frailes Agustinos.

En 1579 vienen los agustinos a ocupar el convento en la capital y a establecerse en ella, habiendo habido antes una oposición bastante fuerte del ayuntamiento y del cabildo de S. Juan para que no se instalaran los dichos frailes.

Después de numerosas vicisitudes y supresión del convento, (llegaron hasta a celebrarse obras de teatro en su templo) en el año 1838 pasó a ser sede de la Audiencia Territorial. Antes había sido Instituto de 2.^a Enseñanza y se proyectó que fuera Diputación provincial.

Ocupaba lo que hoy es Audiencia Territorial, parte del paseo de José Antonio y de la calle Salamanca.²⁴

Tenía tres propiedades urbanas: una en la calle Herreros, otra en la calle de la Concepción y otra sin que pueda ubicarla llamada “La de los siete vecinos”.

El volumen de sus propiedades era pequeño, por lo menos con los datos que yo poseo, y se pueden identificar una serie de pequeñas *hazas* en los alrededores de la capital, cuyos lugares nos orientan para localizarlas: en el camino de Los Llanos, camino de Miraflores, camino de los Yesares, de la Santa Cruz, de los Tomillares.

En cuanto a las *grandes propiedades*, participa con 5 fanegas en Malpelo, y en Pozo Majano con dos partes de 161 fanegas y 112 fanegas respectivamente.

22. Apuntes..., p. 70.

23. AHN - sección clero, libros 12, 10, 13, 14, 11.

24. Apuntes ..., p. 63.